

Comunicación Interna A.J. N° 128 del 02 de Febrero de 2022.

A : Dirección de Transparencia y Anticorrupción.
DE : Asesoría Jurídica.
REFERENCIA : Contestar informe.

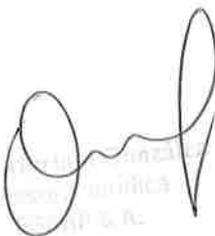
Con relación a la solicitud planteada por medio de la Comunicación Interna DTA/AIP N° 04/2022 de fecha 27 de enero de 2022, manifestamos que esta dependencia no ha solicitado el otorgamiento de poderes a ningún abogado en el rango de fechas solicitadas (julio a diciembre de 2021), sin embargo, en fechas anteriores fueron otorgados poderes a las Abogadas Externas Patricia Carolina Benítez Verón y Lissa Kira Bogarín, por lo que el listado de poderes vigentes otorgados a Abogados es el siguiente:

	Abogado	Matrícula
1	Ariel Sindulfo Blanco Amarilla	7.021
2	Enrique Chamorro Casco	15.088
3	Ever Guzmán Ruíz Díaz	33.109
4	Federico Ariel Cabral Morínigo	27.138
5	Javier Sebastián Lezcano Domínguez	42.878
6	José Tomás Insfrán	11.787
7	Lissa Kira Bogarín	8.560
8	Myriam Beatriz González	25.878
9	Patricia Carolina Benítez Verón	43.088
10	Raúl Daniel Ramírez	15.061

Del mismo modo, recomendamos que consulten este dato al Directorio Institucional, ya que es el órgano con potestad estatutaria para otorgar mandatos.

Atentamente.


Roberto Daniel Cardozo I.
ABOGADO
Mat. C.S.J. N° 39.496
Asesoría Jurídica - ESSAP S.A.



COMUNICACIÓN INTERNA D.T.A./A.I.P 04/2022



A : ASESORIA JURIDICA -
 DE : Dirección de Transparencia y Anticorrupción. -
 REFERENCIA : Pedido de Informe (Transparencia activa de julio a diciembre)
 FECHA : 27/01/2021.

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de las Leyes **5.282/2014, 5189/2014** y del **Decreto 4064/2015**, con el objeto de dar cumplimiento a los mandatos legales en relación al acceso a la información pública, el cual ha sido declarado como un derecho humano fundamental consagrado en el Art. 28 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en consonancia con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En ese sentido, la **Ley 5189/2014** en su **Art. 1** establece que: *“Todos los organismos o Entidades Públicas, Entes Binacionales y aquellos en los que el Estado Paraguayo tenga participación accionaria; u organismos privados que administren recursos del mismo, deberán difundir a través de portales electrónicos en internet, todas las informaciones de fuente pública, relativas al organismo o la entidad y a los recursos administrativos y humanos de los mismos.”*

En concordancia con el articulado *ut supra* citado, el **Decreto 4064/2015** dispone en su **Art. 15** que: **De la transparencia activa:** *“Las fuentes públicas tienen el deber de mantener actualizada y a disposición del público, en forma mensual cuando fuere aplicable –y periódicamente- según se genere y conforme variación, la información mínima a que se refieren los Artículos 8° a 11° de la Ley N° 5282/2014.”*

A fin de dar cumplimiento a la ley 5282/2014 y específicamente en la sección de Gestión Institucional se solicita lo sgte:

- **Lista de poderes vigentes otorgados a abogados (actualizado de julio a diciembre 2021)**

Se solicita remitir los datos en el plazo de 3 (tres) días hábiles a la recepción de la presente, para proceder a la actualización y dar cumplimiento a los mandatos legales


PALOMA ALMIRON RIVET
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ACCESO A LA
 INFORMACIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA
 ESSAP S.A.


Abg. Lucila Marecos
 Jefe de Unidad Transparencia
 ESSAP S.A.

Atentamente. -


Abg. Teresa Echeverría Samudio
 Directora de Transparencia
 y Anticorrupción
 ESSAP S.A.